

LII > EE.UU. Código > Título 18 > PARTE I > CAPÍTULO 95 > § 1957

Búsqueda rápida por cita:

Título

Sección

iir!

18 EE.UU. Código § 1957 - Participar en transacciones monetarias con bienes derivados de una actividad ilegal específica

EE.UU. Código Notas Autoridades (CFR)

[anterior](#) | [siguiente](#)

 EE.UU. Caja de herramientas de código

[Legea despre... Artículos de Wex](#)

[Tabla de nombres populares](#)

[Tabla paralela de autoridades](#)

[Cómo ¿actual es esto?](#)

(a) Quien, en cualquiera de las circunstancias establecidas en el inciso (d), a sabiendas participe o intente participar en a [transacción monetaria](#) en [propiedad derivada penalmente](#) de un valor superior a \$10,000 y se deriva de [actividad ilegal especificada](#), será sancionado según lo dispuesto en el inciso (b).

(b)

(1) Salvo lo dispuesto en el párrafo (2), el castigo por un delito previsto en esta sección es una multa según el título 18 del Código de los Estados Unidos o una pena de prisión no superior a diez años o ambas. Si el delito involucra un producto médico preventa al por menor (como se define en [artículo 670](#)) la pena por el delito será la misma que la pena por un delito previsto en el artículo 670, a menos que la pena prevista en este inciso sea mayor.

(2) El tribunal podrá imponer una multa alternativa a la impuesta en virtud del párrafo (1) de no más del doble del monto del [propiedad derivada penalmente](#) involucrado en la transacción.

(c) En un proceso por un delito previsto en esta sección, el Gobierno no está obligado a probar que el acusado sabía que el delito del que se deriva [propiedad derivada penalmente](#) se derivó que [actividad ilegal especificada](#).

(d) Las circunstancias a que se refiere el inciso (a) son—

(1) que el delito previsto en esta sección tenga lugar en los Estados Unidos o en la jurisdicción marítima y territorial especial de los Estados Unidos; o

(2) que el delito previsto en esta sección tiene lugar fuera de los Estados Unidos y dicha jurisdicción especial, pero el acusado es una persona estadounidense (como se define en [artículo 3077 de este título](#), pero excluyendo la clase descrita en el párrafo (2)(D) de dicha sección).

(e) Las violaciones de esta sección podrán ser investigadas por dichos componentes del Departamento de Justicia según lo indique el Fiscal General, y por dichos componentes del Departamento del Tesoro según lo indique el Secretario de Hacienda, según corresponda, y, respecto de los delitos sobre los cuales Departamento de Seguridad Nacional tiene jurisdicción, por dichos componentes del Departamento de Seguridad Nacional como el Secretario de Seguridad Nacional podrá dirigir, y, respecto de los delitos sobre los cuales el Servicio Postal de los Estados Unidos tiene competencia, por el Servicio Postal. Tal autoridad del Secretario del Tesoro, el Secretario de Seguridad Nacional, y el Servicio Postal se ejercerá de conformidad con un acuerdo que celebrará el Secretario de Hacienda, el Secretario de Seguridad Nacional, el Servicio Postal y el Fiscal General.

(f) Tal como se utiliza en esta sección—

(1) el término “[transacción monetaria](#)” significa el depósito, retiro, transferencia o intercambio, en o que afecta el comercio interestatal o exterior, de fondos o un instrumento monetario (como se define en [artículo 1956\(c\)\(5\) de este título](#)) por, a través o hacia una institución financiera (como se define en [artículo 1956 de este título](#)), incluida cualquier transacción que sea una transacción financiera según [artículo 1956\(c\)\(4\)\(B\) de este título](#), pero dicho término no incluye ninguna transacción necesaria para preservar el derecho de una persona a la representación garantizado por la sexta enmienda de la Constitución;

(2) el término “[propiedad derivada penalmente](#)” significa cualquier propiedad que constituya o derive de [ganancias](#) obtenido de un delito penal; y

(3) los términos “[actividad ilegal especificada](#)” y “[procede](#)” tendrá el significado dado a dichos términos en [artículo 1956 de este título](#).

(Añadido [Pub. L. 99–570, título I, § 1352\(a\)](#), Octubre. 27, 1986, [100 estadísticas. 3207–21](#); enmendado [Pub. L. 100–690, título VI](#), §§ 6182, 6184, 6469(a)(2), 18 noviembre 1988, [102 Estadísticas. 4354](#), 4377; [Pub. L. 102–550, título XV](#), §§ 1526(b), 1527(b), Octubre. 28, 1992, [106 Estadísticas. 4065](#); [Pub. L. 103–322, título XXXIII, § 330020](#), 13 septembrie 1994, [108 Estadísticas. 2149](#); [Pub. L. 103–325, título IV, § 413\(c\)\(2\)](#), 23 septembrie 1994, [108 Estadísticas. 2255](#); [Pub. L. 109–177, título IV, § 403\(c\)\(2\)](#), 9 martie 2006, [120 Estadísticas. 243](#); [Pub. L. 111–21, § 2\(f\)\(2\)](#), 20 mai 2009, [123 Estadísticas. 1618](#); [Pub. L. 112–186, § 4\(b\)\(2\)](#), Octubre. 5, 2012, [126 Estadísticas. 1429](#).)